



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2016-MPH/G.M.

Ayacucho, 22 ENE, 2016

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho a favor del Sr. JUAN RAMON CRUZ MAMANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos la presente resolución, se advierte que en el Expediente N° 00645-2015-53-0501-JR-CI-03 (Cuaderno Cautelar) seguido por Don Juan Ramón Cruz Mamani contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, mediante Auto de Vista, de fecha 16 de Abril de 2015 resolvió revocar la resolución que declaro improcedente la solicitud cautelar presentada por don Juan Ramón Cruz Mamani y reformándola concedió la medida cautelar solicitada, en consecuencia dispusieron que la Municipalidad provincial de Huamanga proceda a reincorporar provisionalmente a Don Juan Ramón Cruz Mamani, en el puesto laboral que venía desempeñando como Fiscalizador adscrito a la Sub Gerencia de Comercio y Mercado u otro de similar nivel, hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva;

Que, atendiendo dicha disposición judicial, don Juan Ramón Cruz Mamani fue reincorporado provisionalmente a partir del 21 de Julio de 2015 conforme se tiene de la Carta N° 248-2015-MPH/A-24.27, de fecha 20 de Julio de 2015 que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito.

Asimismo, para fines de la reincorporación del citado demandante resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollara don Juan Ramón Cruz Mamani, al ser reincorporada provisionalmente como Fiscalizador adscrito a la Subgerencia de Comercio Mercados y policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:

FUNCIONES:

- Control y fiscalización a establecimientos comerciales en temas d Licencia de Funcionamiento y condiciones básico de seguridad de servicio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Coordinar organizar y formar alianzas estratégicas con instituciones involucradas en temas de control de la seguridad comercial, INDECOPI Fiscalía de Prevención del Delito y la Policía Nacional.
- Fiscalizar la formalidad de establecimientos comerciales dentro y fuera del comercio histórico, basados en los requisitos expuestos por el SAT- Huamanga (Sistema Administrativo de Tributación)
- Fiscalización y monitoreo a establecimientos comerciales de carácter "especial" (bares, cantinas, prostíbulos, karaokes y otros comercio afines)
- Suscribir las diferentes infracciones de manera preventiva y/o de sanción por medio de las notificaciones preventivas y de sanción junto a su respectiva acta de constatación y/o fiscalización.
- Realizar las diferentes inspecciones de las diferentes notificaciones preventivas suscritas para su posterior regularización de acuerdo al contenido textual contenidas en el RAISA vigente.
- Estar a disposición las 24 horas de manera inmediata para fiscalizar actividades comerciales informales y/o formales de acuerdo al requerimiento que se presente o por necesidad de servicio institucional
- Manejo adecuadamente responsable y leal de las respectivas ordenanzas municipales de índole comercial y el RAISA (Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas) juntamente con el área de vigilancia sanitaria y policía municipal enfocado al buen y adecuado servicio comercial



OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.  
A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



Que, a mayor abundamiento, el artículo 4° de la ley Orgánica del poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad, civil penal o administrativa que la Ley señala", por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente resolución.

Que, siendo así, en dicha reincorporación provisional efectivizada mediante el presente acto administrativo, debe considerarse un plazo de vigencia para la misma la cual debe computarse desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016 o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal del expediente principal recaída en el proceso judicial descrito precedentemente; por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes.

Que, finalmente, mediante Memorando N° 03-2016-MPH/17, de fecha 06 de enero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

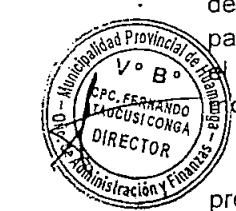
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AMPLIAR el plazo de vigencia de la reincorporación judicial del Sr. JUAN RAMON CRUZ MAMANI, como FISCALIZADOR DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, con efectividad al 31 de Diciembre del 2016 o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente N° 00645-2014-53-0501-JR-CI-01 (Cuaderno Cautelar); siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que la reincorporación provisional del Sr. JUAN RAMON CRUZ MAMANI es bajo el cargo descrito precedentemente es con las funciones y obligaciones detalladas en el cuarto considerando de la presente Resolución; por consiguiente ESTABLECER, a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de MIL DOSCIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 1,200.00) con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad	: 5001078	Promoción del Comercio
Función	: 08	Comercio
División Funcional	: 021	Comercio
Grupo Funcional	: 0043	Promoción del Comercio Interno
Sec. Funcional	: 075	Subgerencia de Comercio Mercados y Policía Municipal
Rubro de Fto.	: 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.



**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Subgerencia de Sistemas y Tecnología, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
Ayacucho, 29 ENE 2016  
Oficio Circ. N° 269-2016-UTD-SE-IPM  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS  
Para su conocimiento y fines pertinentes se remite a Ud. copia del original de R.M. - O.I.D. - 2016 - IPM/57  
Fecha: 22 ENE 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
  
Abog. Magally I. Soller Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
02 FEB 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: N° Reg: \_\_\_\_\_